

## RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE REVOCA LA RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE FECHA 24/10/2019, RELATIVA A LA EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN DE LAS OPERACIONES DE LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, REGULADA EN LA ORDEN DE 26/05/2015. CAMPAÑA 2017.

Vistas las solicitudes de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y las solicitudes anuales de pago presentadas por las personas relacionadas en el anexo adjunto a la presente resolución, correspondiente a la campaña 2017 y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** El titular solicitante que figuran en la relación contenida en el anexo adjunto a la presente resolución, formado por 1 expediente que empieza y termina por **HERMANOS AMIAN GUILLEN SC** con NIF \*\*\*\*5027\*, se le resolvió favorablemente para la campaña 2016, sus correspondientes solicitudes iniciales de ayuda o participación en el régimen de ayuda, de las distintas operaciones Medida 10: Agroambiente y Clima, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**SEGUNDO:** Por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados se dictó la Resolución DGADM/SGCIA/SAMA de fecha 24/10/2019 relativa a la denegación de la solicitud anual de pago y exclusión del régimen de ayudas de las operaciones Medida M10: Agroambiente y Clima, en la campaña 2017.

**TERCERO:** Posteriormente al dictado de la resolución que se revoca, se ha comprobado con las alegaciones presentadas en tiempo y forma por los titulares, que dichas solicitudes de pago cumplen con los requisitos y condiciones de admisibilidad que para cada una de las operaciones se establecen en el Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

**CUARTO:** Que con fecha 08/01/2021 el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Sevilla emite propuesta de revocación de la exclusión al régimen al estimarlas alegaciones presentadas .

**QUINTO:** Por todo ello, resulta obligada la revocación de la resolución citada, y la posterior tramitación de las solicitudes de pago de los titulares afectados.

**VISTOS;** El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº.1305/2013; el Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº.1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	31/01/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSPKNGE9BKLVASKCT6JL3RE4U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la resolución de los expedientes de ayudas.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, las Administraciones públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico, procediendo en virtud de lo expuesto, la revocación parcial de la resolución citada en el apartado anterior.

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Revocar la Resolución DGADM/SGCIA/SAMA de fecha 24/10/2019 relativa a la denegación de la solicitud anual de pago y de exclusión al régimen de ayudas de las operaciones Medida M10: Agroambiente y Clima, en la campaña 2017, recaída en los titulares solicitantes que figuran en la relación contenida en el anexo adjunto a la presente resolución, formada por 1 expediente que empieza y termina por **HERMANOS AMIAN GUILLEN SC** con NIF \*\*\*\*5027\*,,

**SEGUNDO.-** Retrotraer el expediente a la fase inmediata anterior al dictado de la resolución que se revoca.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	31/01/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSPKNGE9BKLVEASKCT6JL3RE4U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal

## LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. María Consolación Vera Sánchez



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	31/01/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSPKNGE9BKLEASKCT6JL3RE4U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## ANEXO

RELACIÓN DE TITULARES INCLUIDOS EN LA DE RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE REVOCA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE FECHA 24/10/2019 RELATIVA A LA DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO Y LA EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN DE LAS DISTINTAS OPERACIONES DE LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, REGULADA EN LA ORDEN DE 26/05/2015. CAMPAÑA 2017.

Campaña	Expediente	NIF	Titular	Operación
2017	8006199	****5027*	HERMANOS AMIAN GUILLEN SC	10.1.3.2. Conservación y mejora de pastos en sistemas de dehesas. Abonado y secuestro temporal del pastoreo

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE  
MERCADOS

Fdo. María Consolación Vera Sánchez



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	31/01/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSPKNGE9BKLVEASKCT6JL3RE4U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	